

COMUNICACION DE ACUERDO N° 30/2006

Santiago, 2 de Octubre de 2006

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria, N° 09/2006 de fecha 28 de septiembre del presente año, bajo la presidencia de la Ministra de Minería, señora Karen Poniachik P., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 30/2006 (28.09.06)

CONSIDERANDO:

1. Que las empresas mineras han incorporado como requisito esencial de competitividad la automatización de sus procesos.
2. Que actualmente existe una brecha entre el nivel de automatización de las Plantas Concentradoras de Codelco respecto de otras empresas mineras.
3. Que en Codelco cada Planta Concentradora tiene prácticas propias, con resultados diversos, lo cual dificulta generar sinergias en automatización. Además, debido a estas prácticas no se han podido mantener los beneficios de la automatización en el tiempo.
4. Que desde el año 2004 Codelco y la empresa Honeywell, han estructurado en conjunto un Programa de Automatización de Plantas Concentradoras de Codelco, que ha tenido como objetivos: estandarizar en Codelco procesos y tecnologías de automatización, implementar programas de actualización de estas tecnologías; optimizar la utilización de activos a través de la operación en automático y aumentar la continuidad de operaciones; disponer de una organización que facilite el cambio de prácticas y la obsolescencia de los sistemas de automatización; y, mantener los beneficios de la automatización en el tiempo.
5. Que, en este contexto, Codelco desea ejecutar el programa de automatización a través de una alianza con Honeywell, creando una sociedad anónima cerrada cuyo objetivo será proveer los servicios de integración, instalación, puesta en marcha y apoyo a todo el ciclo de vida de sistemas de automatización y control.
6. Que para constituir la sociedad, la empresa Honeywell aportará la suma de US\$ 1.500.000, lo que representa el 60% del capital social, en tanto Codelco, aportará US\$ 1.000.000, que representa el 40% del capital social.

VISTOS:

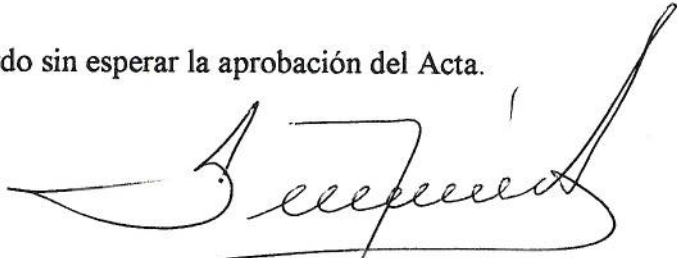
- Lo dispuesto por la letra k) del Artículo 9° del decreto Ley N° 1.350, de 1976 y su modificación posterior mediante la Ley N° 18.958 de 1990, y en la letra i) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 146, de 1991, que contiene los Estatutos refundidos de la Corporación.

SE ACUERDA:

- 1° Facultar al Presidente Ejecutivo para concurrir en representación de Codelco Chile a la formación de una sociedad anónima cerrada, en unión de la Sociedad Honeywell, suscribiendo acciones hasta por US\$ 1.000.000 (un millón de dólares USA) del total

del capital que ascenderá a US\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares USA). Queda también facultado para convenir las cláusulas pertinentes, designar el directorio provisorio, suscribir la escritura respectiva y demás instrumentos necesarios para su constitución, debiendo garantizarse y controlarse que en los contratos suscritos con la sociedad que se constituya, se aseguren tarifas de mercado.

- 2° Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



HERNAN SEPULVEDA ASTORGA
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO